

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1293/2022	La Junta de Gobierno Local	14/03/2022

D. JUAN ANTONIO VAZ DOMINGUEZ, OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA),

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1293/2022. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS. ASIGNACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, EJERCICIO 2022.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión de fecha 25 de julio de 2017, se aprobó el régimen de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales, estableciéndose para cada grupo 833 €/mes como componente fijo y 150 €/mes por Concejal como componente variable.

En virtud de lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) (ley 847/1985) que dispone que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Que dichas cantidades no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Visto que existe crédito disponible en la partida presupuestaria 920-48002 del estado de gastos del Presupuesto que recoge nominativamente el gasto destinado a subvencionar los Grupos Políticos Municipales mediante el establecimiento de asignaciones económicas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) (ley 847/1985).
- Art. 4 apartado d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Número 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 132/2020 de 21 de julio de 2020, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación de la cantidad correspondiente a las asignaciones de los Grupos Políticos Municipales para el periodo comprendido entre 01/01/2022 y 31/12/2022, con cargo a la partida 920-48002, de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2017 y según el siguiente detalle para cada grupo municipal:

Agrupación política	Número de Concejales	Cuota por Concejál	Cuota por Partido	Cuota anual
PSOE	7	12.600,00	9.996,00	22.596,00
ICAR	5	9.000,00	9.996,00	18.996,00
PP	3	5.400,00	9.996,00	15.396,00
AC-IU	1	1.800,00	9.996,00	11.796,00
Cs	1	1.800,00	9.996,00	11.796,00
TOTALES	17	30.600,00	49.980,00	80.580,00

SEGUNDO.- Aprobar el pago de forma bimensual en 6 pagos anuales de igual cuantía de las asignaciones de los Grupos Políticos Municipales para el ejercicio 2022.

TERCERO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia prevista en el Art. 206 del R.O.F. de no haber sido aprobada el acta correspondiente, en Cartaya a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

